

**RETOS DE LA OFICINA DEL CONTROL INTERNO FRENTE A LA NUEVA
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

**NINA GOMEZ ZAPATA
CODIGO 2501030**

**DAVID MENDOZA BELTRÁN
ASESOR DE INVESTIGACION**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DIRECCION DE POSTGRADOS
ESPECIALIZACION EN CONTROL INTERNO
BOGOTÁ 2016**

Resumen

El presente ensayo busca encontrar cual es el reto del auditor, que comenzará a realizar la nueva evaluación al control interno contable después de cada cierre de vigencia, bajo la norma internacional, el contador es el más indicado de llevar a cabo dicha tarea, así mismo está en la responsabilidad de tener la noción sobre el marco legal que le corresponda adoptar a la entidad y tener pleno conocimiento del proceso contable de la misma. En principio se realiza una comparación de la evaluación del año 2008 frente a la realizada en 2016, se identifican las posibles diferencias evaluadoras y se establecen las directrices que se pueden llevar a cabo de algunos de los treinta y dos criterios que conforman la nueva estructura evaluadora.

Palabras Claves

Marco legal, políticas, evaluación, control interno contable, globalización, capacitación, actualización, medición, existencia, efectividad, situación financiera, profesional.

Abstract

This essay seeks to find what is the challenge of the auditor, which will begin making the new assessment the internal accounting control after each closing force, under the international standard, the accountant is the best person to carry out this task, likewise It was the responsibility of having the notion of the legal framework adopted that corresponds to the entity and have full knowledge of the accounting process it. In principle a comparison of the evaluation of the year 2008 compared to the one made in 2016 is done, possible evaluative differences are identified

and guidelines that can be carried out in each of the thirty-two criteria that make the evaluative structure established .

Key Words

Legal framework, policies, evaluation, internal accounting control, globalization, training, updating, measurement, existence, effectiveness, financial situation, professional.

INTRODUCCION

Colombia atraviesa un proceso de internacionalización de su normatividad contable y financiera, la normatividad contable publica se transformó y se dividió en tres sectores: 1. Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; 2. Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; 3. Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Entonces las entidades y empresas estatales se encuentran transformando bajo el marco legal que le corresponde, por lo tanto, es un reto no solo para el contador y su equipo de trabajo, sino también para la entidad en general, ya que mediante la construcción de las políticas como generadores o proveedores de información financiera se ven obligados a comprender el cambio y la globalización que la información financiera está convirtiendo. Pero ¿Qué sucede con el evaluador de estos procesos?, la oficina de control interno y más específicamente el auditor de preferencia contable, debe alinearse con este proceso de innovación internacional, actualizar y renovar sus conocimientos, afinar su perfil y tener las competencias incluso más desarrolladas que el mismo contador, ya que está llamado a generar la auditoría y los seguimientos, de donde se desprende la evaluación al Control Interno Contable, que para este año cambio con base al nuevo marco normativo.

RETO DE LAS OCI FRENTE AL NUEVO PROCEDIMIENTO A LA EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE DEL SECTOR PUBLICO (Resol. 193/2016 CGN)

El propósito de este documento es analizar los cambios generados dentro de la evaluación al Control Interno Contable con relación a la aplicación de las normas internacionales contables y de información financiera del sector públicos; razón por la cual es un reto para las Oficinas de Control Interno y sus funcionarios, generar la evaluación. Previamente al presente análisis se efectuará un recuento que recoge la normatividad que Colombia ha atravesado para generar el informe con la norma internacional.

Mediante la resolución 248 de 2007 se estableció la obligatoria de un informe de control interno contable reportado a la Contaduría General de la Nación; con la resolución 357 del 23 de julio de 2008, la Contaduría General de la Nación expide la adopción al procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación; toda la normatividad se efectuó alrededor de la adopción al informe de control interno contable, pues se trataba de un enlace en el montaje del MECI (Modelo Estándar de Control Interno) para el año 2008. Toda esta normatividad y adopción del sistema de control interno en las entidades públicas se realizó con base a las normas que regulaban la contabilidad en Colombia, el decreto 2649, 2650 y el Régimen de contabilidad pública que se adoptó con la resolución 354 de 2007.

Es así pues como entro a operar en las Entidades públicas la evaluación al sistema de control interno contable; sin embargo, en el país se escuchaba sobre posible implementación de la norma

internacional – NICS; mediante ley 1314 de 2009, se proyectaron los objetivos para la modernización de la regulación contable pública. La contaduría general de la nación, expide el nuevo régimen de contabilidad pública mediante las resoluciones 628 de 2015, resolución 743 de 2013 y modificaciones, resolución 414 de 2014 y resolución 533 de 2015, incorporando con ellas el nuevo régimen de contabilidad pública. Estas resoluciones fueron expedidas para diferentes clases de empresas del estado: 1. Empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro público; 2. Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro público; 3. Marco normativo entidades de gobierno.

Para las tres clases de empresas que se les aplica el procedimiento transversal que es la nueva evaluación al control interno contable, la cual con respecto a la anterior ha tenido serias modificaciones, teniendo en cuenta que las entidades al cierre de la vigencia deben presentar el balance inicial, que contempla una serie de ajustes y modificaciones a la información financiera de la entidad acomodándose a la normatividad internacional, entonces el reto no es solo para el contador de la entidad y el equipo que lo acompaña, es un compromiso de toda una la entidad, como son: área financiera, administrativa y de dirección, puesto que cada uno de ellos tienen responsabilidad sobre lo que los estados financieros refleje.

La pregunta más importante y que genera desconcierto es: ¿Qué sucede con el equipo auditor de la oficina de control interno de las entidades, frente al sistema de Control Interno Contable? Para ser evaluador debe estar en sintonía con la entidad y con la normatividad, razón por la cual, en el momento de realizarse las evaluaciones al control interno contable, el profesional debe tener las capacidades y el conocimiento para realizarlo con objetividad y responsabilidad; sí el

funcionario llamado a realizar la evaluación y el informe del control interno contable es un Contador Público, este debe tener presente los principios contemplados en su código de ética según la ley 43 de 1993 y que con referencia a esta situación le corresponde centrarse en el principio de la “competencia y actualización profesional”, por lo tanto es responsabilidad y obligación estar al día y actualizado en el nuevo marco legal y los cambios que de ellos se derivan y conocer el sistema de control interno contable, sobre la base de la nueva normatividad.

Ante los cambios que genera la implementación de la noma internacional, las entidades tendrán impactos organizacionales, los cuales serán evaluados por el auditor contable, ya que, al realizar la modificación o la creación de las políticas enmarcadas con el marco legal, se debe dedicar a la tarea de verificar la competencia y la eficiencia que las políticas les dan a los hechos económicos, la siguiente es una imagen que corresponde a dichos impactos:

IMAGEN 1. IMPACTOS ORGANIZACIONALES CON LA IMPLEMENTACION DE NICSP



Fuente: IMPACTOS OPERATIVOS NIIF/NICSP-Jorge Castañeda Monroy

Como ya se menciona es importante que los funcionarios de la oficina de control interno, posean los conocimientos y con respecto al periodo de transición se realice el seguimiento al avance del programa NIIF/NICPS, de donde se desprenden muchos criterios para evaluar. Para que el personal sea el idóneo para gestionar la auditoria, el seguimiento y la evaluación, debe contener capacitación constante sobre el tema de NICPS; para lo cual la siguiente imagen muestra algunas de las competencias que el auditor contable debe empezar a afinar en su perfil profesional para enfrentar el reto que le genera su nueva experiencia sobre el marco legal normativo bajo estándares internacionales:

IMAGEN 2. CAPACITACIONES DEL AUDITOR PARA ENFRENTARSE CON LAS NICSP



Fuente: IMPACTOS OPERATIVOS NIIF/NICSP-Jorge Castañeda Monroy

Los auditores de la oficina de Control Interno, una vez ya estén enmarcados y alineados con el marco legal que les corresponde y que, sobre este marco legal, comiencen a realizar sus auditorías y seguimientos teniendo en cuenta los lineamientos que a su entidad le corresponde, debe fijarse ahora en el procedimiento para la evaluación del control interno contable, la cual frente al anterior ha tenido una serie de modificaciones.

TABLA 1. COMPARATIVO ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE 2007			ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE 2015				
1	RECONOCIMIENTO	1.1	IDENTIFICACION	1	RECONOCIMIENTO	1.1	IDENTIFICACION
		1.2	CLASIFICACION			1.2	CLASIFICACION
		1.3	REGISTRO Y AJUSTES CONTABLES			1.3	MEDICION INICIAL
				1.4	REGISTRO		
2	REVELACION	2.1	ELABORACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y REPORTES CONTABLES	2	MEDICION POSTERIOR	2.1	VALUACION
		2.2	ANALISIS, INTERPRETACION Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACION			2.2	REGISTRO Y AJUSTES CONTABLES
3	REVELACION			3	REVELACION	3.1	PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS
						3.2	PRESENTACION DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fuente: Procedimiento para la evaluación al control interno contable /Elaboró: Nina Gómez

La tabla 1. Permite identificar las variaciones dadas en las etapas y subetapas del proceso contable anterior comparado con el reglamentado para la implementación de la norma internacional, la primera diferencia es la subetapa medición inicial que se trata de reconocer los activos y pasivos al costo histórico o desde el momento en que se generó el hecho económico; la segunda diferencia es la etapa de medición posterior que es reconocer esos mismos activos y

pasivos y llevarlos a valor razonable: “El precio que podría ser recibido al vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción” Tanto en la etapa como en la subetapa, se realizan en el año de transición con la finalidad de generar el balance inicial, objetivo primordial para arrancar con las NICSP. Entonces el segundo reto evidenciado en este ensayo, se trata del conocimiento y manejo de reconocer los hechos económicos y llevarlos a un valor inicial y un valor posterior o presente, para ello el profesional auditor debe contener las herramientas necesarias sobre esta metodología donde involucra un completo conocimiento y manejos de matemática financiera y entendimiento de las publicaciones sobre la normatividad, anexos y doctrina en la página de la Contaduría General de la Nación.

Estructura del Formulario y algunos avisos para tener en cuenta en algunos criterios

La evaluación al control interno contable genero diferencias inicialmente en su estructura, la versión de 2007, estaba subdividida en las dos etapas del proceso contable y otros elementos de control cada una con una serie de preguntas que sumadas son en total sesenta y dos y que calificaban cuantitativamente con interpretaciones cualitativas, desarrollando las observaciones por cada una; la versión que se rige bajo la norma internacional está dividida en cuatro partes, las cuales esta subdividida en un total de treinta y dos criterios y cada una con una serie de preguntas, cada serie corresponde a una pregunta donde evaluará la existencia y dependiendo de la misma se desprende preguntas particulares, que en total son setenta y tres preguntas.

TABLA 2. Resumen de la estructura general de la nueva evaluación al control interno contable según anexo de la resolución 193 de 2016.

MARCO GENERAL	ETAPAS	SUBETAPAS	CRITERIOS	PREGUNTAS
MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	POLITICAS CONTABLES	10	24
ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE	RECONOCIMIENTO	IDENTIFICACION	3	5
		CLASIFICACION	2	2
		REGISTRO	5	10
		MEDICION INICIAL	1	2
		MEDICION POSTERIOR	2	8
		PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS	4	12
RENDICION DE CUENTAS E INFORMACION A PARTES INTERESADAS		RENDICION DE CUENTAS E INFORMACION A PARTES INTERESADAS	1	2
GESTION DEL RIESGO CONTABLE		GESTION DEL RIESGO CONTABLE	4	8
		TOTAL	32	73

Fuente: Procedimiento para la evaluación al control interno contable /Elaboró: Nina Gómez

Como se observa en la tabla 2. La estructura de evaluación inicia con el Marco de referencia del proceso contable, que abarca todos los elementos del marco normativo independiente de cual es al que pertenece la entidad relacionado con las políticas contables de cada una.

La primera parte de la estructura de evaluación al control interno contable, abarca 10 criterios en relación a las políticas contables, el auditor debe encontrarse identificado con la reglamentación que le aplica a la entidad; por lo tanto de acuerdo a la idoneidad y aptitud que tenga el auditor dependerá los resultados, que son los obtenidos de las auditorias y seguimientos en relación a las políticas (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, instrumentos, directrices, lineamientos).

Las políticas se subdividen en dos grupos: las políticas contables y las políticas de operación, el instructivo de la nueva evaluación al control interno incluye las acciones de control que el auditor debe realizar, de acuerdo al resultado arrojado en los seguimientos realizados a la mismas, se realiza la evaluación, en donde se evalúa principalmente que la existencia de las políticas contables busquen: 1. Reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos; 2. Seguir el cumplimiento de los planes de mejoramiento; 3. Facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos de cualquier dependencia; 4. identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad; 5. Realizar las conciliaciones para identificar las partidas más relevantes para una adecuada identificación y medición; 6. defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables; 7. presentación oportuna de la información financiera; 8. llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos; 9. realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos y 10. análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información. (Formulario para la Evaluación del Control Interno Contable). La evaluación se basa en que las políticas contables se ajusten a la normatividad y que abarquen toda operación que genere un hecho económico o una transacción, para lo cual es importante que el auditor reconozca que las políticas están diseñadas acorde al marco legal.

Para el seguimiento de cada uno de las políticas a evaluar, es indispensable verificar que cada una de las políticas mencionadas, aparte de que estén creadas por cada una de las empresas, también: se socialicen con el personal involucrado en cada uno de los procesos que intervienen,

sean aplicadas en el desarrollo del proceso contable, que respondan a la naturaleza y a la actividad de la entidad, que busquen la realidad de los hechos económicos y/o representación fiel de los mismos y cumplimiento de cada directriz o guía.

La normatividad trae los lineamientos a seguir en materia contable, pero cada entidad es la responsable de realizar sus políticas, que son creadas en el año de transición, por lo que la primera evaluación verifica el cumplimiento de la creación de los lineamientos y que los mismos cumplan con los objetivos que se pretenden evaluar.

La segunda parte de la estructura de la evaluación les corresponde a las etapas del proceso contable; la subetapa de reconocimiento comprende seis subetapas las cuales todas y cada una de ellas deben ceñirse al marco normativo aplicable que le corresponda a la empresa. La primera subetapa la identificación, para realizar esta parte de la evaluación, el auditor previamente debe verificar que la información del proceso contable se encuentre plasmada en una técnica como ejemplo flujograma, allí deben evidenciarse la intervención de cada uno de los proveedores de la información (tesorería, compras, talento humano, cartera, inmuebles, contratación, almacén, mantenimientos, etc.) igualmente los receptores (contabilidad, tesorería, cartera).

Los derechos y obligaciones se encuentren debidamente individualizados en la contabilidad, es una pregunta del criterio 11, contemplada en el elemento cuarto para observar en la evaluación del año 2008, es decir que la información de los proveedores como de los clientes deben estar individualizadas, por lo tanto el auditor encargado de hacer el seguimiento a los procesos de

cartera y de tesorería debe corroborar que la información se encuentre individualizada o por tercero, esta información también debe ser verificada en los sistemas de información de la entidad y comparar con la del SIIF (Sistema Integrada de Información Financiera), esto último teniendo en cuenta que hay entidades que todavía manejan un Sistema o aplicativo integrado de información pero la normatividad reconoce como único sistema de información el SIIF NACIÓN del ministerio de Hacienda.

La segunda subetapa, la clasificación, evalúa el catálogo general de cuentas actualizado de acuerdo al marco normativo, también se cuestiona sobre la realización de revisiones permanentes, por lo tanto ante esta pregunta el auditor debe levantar la evidencia no solo la que corresponde a la actualización del marco legal, sino la que se pueda generar de otro tipo de actualizaciones frente al catálogo de cuentas; anualmente se publica un compilado de la doctrina contable pública donde se encontraran los conceptos emitidos por la Contaduría General y que son soporte para el contador de la entidad, en caso de algún seguimiento o auditoria en el proceso contable. Las clasificaciones de los registros deben ceñirse al marco normativo, los hechos económicos deben ser individualizados para su correspondiente clasificación, la cual debe quedar dentro de los seguimientos realizados de donde surge la información para la evaluación de este criterio.

La tercera subetapa, el registro, comprende cinco criterios, el primero corresponde a la cronología del registro del hecho económico frente a la consecución, para soportar la evaluación de este punto es importante que el auditor deje registro en sus informes, el resultado de la revisión de los registros en cuanto a la consecución y la fecha de los mismos, ya que no pueden haber registros que se salte cualquiera de estos dos criterios de registro; así mismo la

documentación de los registros contables debe ser la idónea, de acuerdo a su procedencia, es decir interno (ejm.orden de pago) o externo (factura de venta), y deben mantenerse custodiado en el archivo como anexo del documento de contabilidad.

Se debe evaluar sí el proceso contable cuenta con un mecanismo que le permita verificar los registros contables completos, es decir para la evaluación de este criterio, en los seguimientos debe corroborarse que existe un mecanismo conciliatorio de los comprobantes contables y su organización; así mismo se debe verificar que la información de los libros contables, se encuentren con los mismos saldos que tienen los informes contables trimestrales, que se le transmiten a la contaduría general, ejemplo el libro mayor arrojado por la aplicación contable de la entidad.

El auditor está en la obligación de evidenciar que los integrantes involucrados en el proceso contable, tengan el conocimiento de los criterios que se le deben aplicar para la medición inicial o la valuación que se le da al hecho económico por primera vez a los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos; así mismo debe verificar que estos hechos se registren de acuerdo a cada directriz contenida en la normatividad.

Así como la medición inicial contiene los criterios para el registro de un hecho económico, la etapa de la medición posterior también, aquí se debe contemplar el marco normativo, el auditor debe verificar el cumplimiento de las instrucciones de la política en materia de evaluación posterior o ajustes de los hechos económicos, donde conceptos como: depreciación,

amortización, agotamiento y deterioro; por lo tanto el funcionario de la oficina de control interno, debe en sus seguimientos verificar que estos procedimientos se realicen periódicamente y se ajuste a la política y que se ajuste a la normatividad, los procedimientos a realizar para la medición, deben ser de pleno conocimiento de los usuarios que forman parte del equipo del proceso contable. Cada elemento que compone los estados financieros, deben ser revisados de acuerdo a las normas, los ajustes o mediciones se realicen de manera oportuna y que provengan de juicios profesionales.

La etapa de evaluación de los estados financieros, comprende cuatro criterios, para ello se tiene en cuenta la evaluación realizada a las políticas, en donde debe contener una política en relación a la presentación y divulgación de los estados financieros y conforme al marco legal que le corresponde a la empresa; en esta evaluación existen dos contradicciones, ya que de acuerdo a la normatividad de la contaduría general de la nación, se genera información trimestralmente, sin embargo según la ley 734 (2002): *“Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”* (No.36 Art.34). Entonces de acuerdo a la política contable se realizará la evaluación para este criterio, hay entidades que por no utilizar un sistema integrado de información que le abarque todos los hechos económicos, sino por el contrario se ciñe a la utilización de SIIF-NACION únicamente, sistema que le permite realizar ajustes en un mes posterior de meses anteriores que abarcan el trimestre, ajustes que en su defecto no cumplirían con algunos criterios contemplados en las etapas de medición y registro. Así mismo es importante que esta evaluación al identificar plenamente los cierres mensuales es una gestión

que permite que la entidad tome decisiones oportunamente en materia financiera, razón por la cual sí es de carácter obligatorio que se realice evaluación oportunamente al cierre mensual.

Es primordial que los saldos contenidos en un libro mayor coincidan con los reflejados en los estados financieros, es decir sí la empresa maneja sus sistema integrado de información esta información arrojada debe coincidir plenamente con la arrojada por el SIIF NACION, y esta misma es la base o la fuente que alimentara los estados financieros, es decir que debe contener los saldos exactos, por lo tanto el auditor deber realizar periódicamente una revisión de estos elementos probatorios para justificar este criterio de evaluación.

Un criterio de evaluación corresponde a la existencia de indicadores para analizar e interpretar la realidad económica, por lo cual estos indicadores deben estar establecidos dentro del proceso contable, registrados en la política contable e informada oportunamente con los estados financieros para revisión por el área de auditores, el auditor debe verificar que estos indicadores, sí los tienen, le permita evidenciar y verificar que la información contenida allí corresponde a la realidad, con base en esto es más fácil al auditor evaluar dicho criterio.

Lo anterior es un abrebocas de situaciones en que el auditor puede encontrarse y verificar en auditorías y seguimientos al proceso de control interno contable, y, que con este pueda realizar un informe de evaluación de control interno contable, con mayor exactitud y con las herramientas que sustenten la calificación a realizar.

Diferencias entre la versión 2008 y 2015 del formato de la evaluación al control interno contable y novedades de calificación para el nuevo formulario

Otro de los retos que el auditor de la oficina de control interno debe realizar, es la nueva metodología de la calificación, aunque no es tan complicado, merece ser revisado y comparado con algunas de sus características con el anterior. Ya se mostró la diferencia del proceso contable y de la diferencia entre criterios y preguntas.

La calificación comienza con la existencia de los treinta y dos criterios establecidos en el formulario de la evaluación y que tiene una tabla de calificación diferente, de las preguntas que lo componen, además el criterio tiene un valor de 1. El cual el 30% corresponde a la existencia del criterio y el resto 70% al resto de preguntas.

TABLA 3. VALORACION QUE SE DEBE APLICAR A LOS TREINTA Y DOS CRITERIOS (EXISTENCIA) Y A LAS PREGUNTAS QUE COMPONEN EL CRITERIO (EFECTIVIDAD)

EXISTENCIA (Ex)		EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SÍ	0,3	SÍ	0,7
PARCIALMENTE	0,18	PARCIALMENTE	0,42
NO	0,06	NO	0,14

Fuente: Procedimiento para la evaluación al control interno contable 2015

Lo anterior quiere decir que el criterio se califica diferente a la efectividad, las otras preguntas que completan el criterio son sumadas y divididas por el total de preguntas para sacar un promedio que representa el 70% del criterio, una vez se complete este procedimiento el valor

resultante de sumar el valor de la pregunta de existencia y la del promedio de efectividad se multiplica por 5, la cual va a arrojar una escala de valores que va a corresponder a la calificación cualitativa:

TABLA 4. RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
$1.0 \leq \text{CALIFICACION} < 3.0$	DEFICIENTE
$3.0 \leq \text{CALIFICACION} < 4.0$	ADECUADO
$4.0 \leq \text{CALIFICACION} \leq 5.0$	EFICIENTE

Fuente: Procedimiento para la evaluación al control interno contable 2015

Una vez se obtenga la calificación cualitativa es importante que se gestionen las observaciones al respecto frente a cada una de las preguntas realizadas; la tabla cuatro (4) en comparación con la evaluación versión 2008 ha cambiado significativamente; cabe recordar que en la versión anterior no había criterios, sino que se dividía en tres partes 1. Etapa de reconocimiento (Identificación, clasificación, registro y ajustes), 2. Etapa de revelación (Elaboración de Estados Contables y demás informes y Análisis, interpretación y comunicación de la información) y 3. Otros Elementos de Control (acciones implementadas) cada una de las partes la integraban una serie de preguntas que se calificaban de 1-5 y arrojaba un criterio: 1-2 Inadecuado; 2-3 deficiente; 3-4 satisfactorio; 4-5 adecuado y de acuerdo a la calificación que se aproximará la escala se interpretaba: 1. No se cumple; 2. Se cumple insatisfactoriamente; 3. Se cumple aceptablemente; 4. Se cumple en alto grado y 5. Se cumple plenamente. De esta última parte se generaban las

justificaciones mediante la columna de las observaciones; el formato de evaluación actual tiene un grado de complejidad con respecto al anterior. La parte final del formato de evaluación, que corresponde a la valoración cualitativa se mantiene como la versión de 2008.

A continuación un ejemplo de una posible clasificación a uno de los criterios contemplados dentro del formato de evaluación de control interno contable, para comprensión del cálculo que debe generarse, definiendo inicialmente la valoración por cada pregunta y utilizando la tabla que le corresponda (Ex – Ef); luego se realiza el cálculo de las preguntas de efectividad, equivalen al 70% y que distribuido en cuatro preguntas a cada una le corresponde el 17,5% finalmente cada resultado se le multiplica por 5 y al sumarse el total arroja la calificación que en la tabla le arroja el valor cualitativo, que es en la se basa la observación.

TABLA 5. EJEMPLO PARA CALCULAR LA CALIFICACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA POR CRITERIO

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE					
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
	POLITICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
1	¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde?	Ex	0,30	1,5	ADECUADO: La entidad cumplió con el establecimiento de las políticas contables, para el criterio 1, sin embargo, presentó debilidad en socializarla a todos los funcionarios involucrados en el proceso y se evidenciaron que en algunas transacciones no fueron aplicadas, precisamente por el desconocimiento de las mismas.
1.1	¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable?	Ef	=(0,42x17,5%)	0,368	
1.2	¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	Ef	=(0,42x17,5%)	0,368	
1.3	¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad?	Ef	=(0,7x17,5%)	0,613	
1.4	¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera?	Ef	=(0,7x17,5%)	0,613	
CALIFICACION DEL CRITERIO				3,46	

Fuente: Procedimiento para la evaluación al control interno contable 2015/ Elaboró: Nina Gómez

Como se observa es un poco más complejo realizar dicha calificación, el procedimiento adjunto a la resolución 193 de 2016, contiene completamente la instrucción para diligenciar el formulario completo; En el ejemplo anterior se hace observación solamente sobre el criterio, pero, según el procedimiento para la evaluación del control interno contable (2016): *“La casilla de “OBSERVACIONES” es de obligatorio diligenciamiento para todas las preguntas. En esta parte, el Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, podrá indicar o describir los criterios aplicados para efectos de asignar la referida calificación o mencionar los documentos o papeles de trabajo que soportan la calificación asignada”*(P.39). Importante la evidencia para soportar cada uno de los elementos calificados que contengan hallazgos.

Para finalizar es recomendable que el auditor contable estudie y abarque desde un principio el procedimiento para la evaluación del control interno contable, en ella encontrará una guía de las acciones de control que se realizan en todo lo relacionado con el marco de referencia del proceso contable, así como también los factores de riesgo también por cada una de las etapas. Una herramienta que le complemente a su conocimiento, actualización, capacitación y experiencia.

La relación del tema con el postconflicto

Colombia en este proceso de transformación y de globalizando de la información financiera, y en este caso del sector público, es importante relacionarlo con el proceso de paz que se lleva a cabo entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC; esta situación cambiara algunas estrategias a nivel presupuestal y financiero, lo que quizás obligue a las empresas a ajustar las políticas ya realizadas o en su defecto quienes están en periodo de transición tener en cuenta esta situación para que se interprete e introduzca en las políticas: las transacciones y procedimientos

de los hechos económicos que de esta se deriven, de su planeación presupuestal y ejecución. para aportar en el tiempo establecido para el postconflicto; este hecho también debe ser no solo motivo de evaluación sino de seguimiento y verificación por parte de la oficina de control interno, como medida de control.

“El auditor que se enfrente a esta nueva experiencia, abrirá puertas en su desempeño profesional”

CONCLUSIONES

La persona idónea para realizar el seguimiento y la auditoría es un contador, quien le indique al Jefe de la Oficina de Control Interno, los parámetros para el Informe de evaluación del Control Interno Contable sobre el nuevo marco legal.

La responsabilidad de conocimiento y de aptitudes no solo es responsabilidad del contador y de su equipo de trabajo, sino también de las áreas que con ella se enlazan, así como el auditor que realizará los seguimientos constantes para determinar una calificación coherente y sustentada.

El auditor es responsable de afinar el perfil mediante capacitaciones, actualizaciones y constante retroalimentación del marco normativo que le corresponda a la entidad en que labore, con la finalidad de alinear su trabajo.

La Oficina de Control Interno Contable es responsable de conocer el nuevo marco normativo y de evaluar los procesos contables y la pertinencia de sus políticas dentro del proceso contable.

La oficina de control interno tiene las herramientas para desarrollar una buena ejecución en la Auditoría, seguimiento y evaluación al control interno contable.

Es un reto para el contador y para el auditor enriquecer y fortalecer sus conocimientos, desarrollando las habilidades exigidas para dichas tareas.

Aparte del marco legal, el contador debe desarrollar y mejorar sus conocimientos en: NICSP, NIIF, matemáticas financieras, metodologías de valuación y medición, mercados financieros,

administración de negocios, asuntos contractuales, análisis económico y financiero, un auditor integral en normatividad y operabilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable. (2008, 23 de junio) Contaduría General de la Nación

Procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable. (2016, 05 de mayo) Contaduría General de la Nación

Castañeda, J. (2016) IMPACTOS OPERATIVOS NIIF/NICSP. Recuperado de <http://docplayer.es/19269758-Impactos-operativos-niif-nicsp-jorge-castaneda-monroy-contador-general-de-bogota-d-c.html>

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno (2015) Contaduría General de la Nación